

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1262

RESOLUCIÓN 254/2022, de 28 de febrero, del Director Gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D.^a Amaia Echevarría Alfonso Jefa de Unidad de Salud Mental de los Centros de Salud Mental de Adultos de Basauri y Galdakao de la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 606/2020, de 22 de octubre, se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Unidad de Salud Mental de los Centros de Salud Mental Adultos de Basauri y Galdakao de la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza-Servicio vasco de salud (BOPV n.º 247 de 11 de diciembre de 2020 y BOE n.º 329 de 18 de diciembre de 2020).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D.^a Amaia Echevarría Alfonso, procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefa de Unidad de Salud Mental de los Centros de Salud Mental Adultos de Basauri y Galdakao en la Red de Salud Mental de Bizkaia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D.^a Amaia Echevarría Alfonso Jefa de Unidad de Salud Mental de los Centros de Salud Mental de Adultos de Basauri y Galdakao de la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el día 1 de marzo de 2022.

Tercero.– La persona nombrada cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Así mismo, podrá ser removida con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la interesada y a la Dirección de Personas de la Red de Salud Mental de Bizkaia.

jueves 17 de marzo de 2022

Sexto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el BOPV.

En Bilbao, a 28 de febrero de 2022.

El Director Gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia,
CARLOS PEREIRA RODRÍGUEZ.